

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DE LA CORPORACIÓN DE BERRIOPLANO, DE FECHA UNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.**

En Berrioplano, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Berrioplano, siendo las diecinueve horas del uno de febrero de dos mil veintidós, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Raúl Julio Bator Pérez, actuando como Secretaria, Dña. Idoia Suárez Urrutia.

Asisten los siguientes concejales:

- D. Manuel Moreno Torres (NAVARRA SUMA)
- D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta (AAB)
- D. Francisco Esquíroz Subiza (AAB)
- D<sup>a</sup> Laura Laurenz Ruiz de Eguílaz (AAB)
- D. Francisco Javier Vallez Pardo (VAB)
- D. Félix Remírez Hoyos (EH-BILDU)
- D<sup>a</sup>. Elaia Ullate Ballaz (EH-BILDU)
- D. Oscar Pascualena Argüelles (PLAZAOLA)
- D. Unai Calvo Balciscueta (PSN)

Excusa su asistencia:

- Dña. Ana Isabel Oteiza Huarte (NAVARRA SUMA)
- Dña. Josune Aznárez Alkat (EH-BILDU)
- D. Donald Navas Zeledón (PLAZAOLA)

Se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=26.0>

Junto a la convocatoria de la sesión, se ha remitido a los Sres. Concejales copia literal del acta correspondiente a la última sesión celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano, el día 11 de enero de 2022.

No produciéndose aclaraciones o matizaciones a la citada acta, se acuerda la aprobación de la misma por unanimidad.

2. **CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DE ALCADÍA Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=44.9>

El Sr. Ramirez (EH. BILDU) pregunta por: RAL nº 26.

3. **APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LAS PISCINAS DE BERRIOPLANO.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=157.9>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado en Comisión de Seguimiento y Control de las instalaciones deportivas de Artica de 18 de enero de 2022 y que expresa:

“La Técnica de Deporte expone que se ha recibido solicitud de informe del Defensor del Pueblo de Navarra, debido a una instancia de una vecina en la que solicitaba se modificasen la forma de aplicar los descuentos a las familias numerosas en las Instalaciones Deportivas de Berrioplano, solicitando se apliquen a las personas de manera individual sin obligar a que se abonen 5 miembros o más de la familia. En dicho informe el Defensor del pueblo recomienda que se apliquen de manera individual.

Esta modificación supondría la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Ciudad Deportiva de Artica y la inclusión de un nuevo artículo en el RRI de la Piscina de Berrioplano. Así mismo, la inclusión en el texto de los RRI sobre la aplicación de los descuentos a las familias monoparentales, descuentos que se están aplicando, pero no están reflejados en el RRI.

Oscar Pascualena una vez consultado, informa que en caso de aplicar de manera individual se debe aplicar a cualquier miembro de la familia mientras tengan la condición de familia numerosa, que en este caso es hasta que el último miembro de la familia cumpla 21 o 26 si a ún no trabaja.

Después de un breve debate, Raúl Bator comenta que en este caso es una recomendación, que en ningún caso es una sentencia y que de momento no modificaría nada.

Se propone al Pleno, que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de las instalaciones deportivas de Berrioplano, en el sentido de incluir en el artículo 7, un apartado nuevo, el 7.6., con la siguiente redacción: “7.6. Las familias numerosas y monoparentales podrán acogerse a los descuentos que las instalaciones ofrecen mediante la presentación del correspondiente título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de ser familia monoparental”.

2.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, en que los vecinos e

interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, que deberán ser resueltas por el Pleno.

3.- En el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se procede a dictaminar la propuesta de modificación del artículo 17.5 del RRI Ciudad Deportiva de Artica y la inclusión del artículo 7.6 del RRI Piscinas de Berrioplano, con 1 voto a favor (Iosune Aznarez), dos votos en contra (Raúl Bator y Jose Mari Irisarri) y dos abstenciones (Oscar Pascualena y Javier Vallez), resultando ser el dictamen desfavorable”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Remirez anuncia el voto a favor de su grupo al considerar que no debe exigirse un mínimo de cinco personas abonadas para realizar los descuentos e igualmente debe aplicarse a las familias monoparentales.

El Sr. Pascualena anuncia su voto favorable, aunque en la Comisión se abstuvo.

El Sr. Vallez expone que, aunque se abstuvo en la Comisión, cree lógico que se les aplique el descuento por lo que votará a favor.

El Sr. Alcalde señala que estas familias ya tienen una serie de ventajas, preguntándole el Sr. Remirez cuáles son esas ventajas e indicando que en las piscinas también tendrían que tenerlas.

Una vez finalizado el debate, se procede a votar el asunto, resultando un empate.

Votos a favor: 5 (EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

Votos en contra: 5 (NA+ y AAB).

Se pasa a segunda votación, resultando, de nuevo, empate.

Votos a favor: 5 (EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

Votos en contra: 5 (NA+ y AAB).

El Sr. Alcalde aplica el voto de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 41 del ROF y artículo 33 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento municipal del Ayuntamiento de Berrioplano, por lo que la propuesta de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Régimen Interno de las piscinas de Berrioplano no es aprobada, lo que se notificará al Defensor del Pueblo a los efectos oportunos (Expedite. Q21/980).

#### **4. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA C.D. ARTICA.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=352.2>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado en Comisión de Seguimiento y Control de las instalaciones deportivas de Artica de 18 de enero de 2022 y que expresa:

“La Técnica de Deporte expone que se ha recibido solicitud de informe del Defensor del Pueblo de Navarra, debido a una instancia de una vecina en la que solicitaba se modificasen la forma de aplicar los descuentos a las familias numerosas en las Instalaciones Deportivas de Berrioplano, solicitando se apliquen a las personas de manera individual sin obligar a que se

abonen 5 miembros o más de la familia. En dicho informe el Defensor del pueblo recomienda que se apliquen de manera individual.

Esta modificación supondría la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Ciudad Deportiva de Artica y la inclusión de un nuevo artículo en el RRI de la Piscina de Berrioplano. Así mismo, la inclusión en el texto de los RRI sobre la aplicación de los descuentos a las familias monoparentales, descuentos que se están aplicando, pero no están reflejados en el RRI.

Oscar Pascualena una vez consultado, informa que en caso de aplicar de manera individual se debe aplicar a cualquier miembro de la familia mientras tengan la condición de familia numerosa, que en este caso es hasta que el último miembro de la familia cumpla 21 o 26 si aún no trabaja.

Después de un breve debate, Raúl Bator comenta que en este caso es una recomendación, que en ningún caso es una sentencia y que de momento no modificaría nada.

Se propone al Pleno, con el dictamen desfavorable de la Comisión de Seguimiento de las Piscinas, que adopte el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de Régimen Interno de la Ciudad Deportiva de Artica, en el sentido de modificar el artículo 17.5, donde ahora dispone “Las familias numerosas podrán acogerse a los descuentos que las instalaciones ofrecen mediante la presentación del correspondiente título de familia numerosa en vigor y siempre y cuando al menos se encuentren abonadas 5 personas de la unidad familiar” pasaría a decir “Las familias numerosas y monoparentales podrán acogerse a los descuentos que las instalaciones ofrecen mediante la presentación del correspondiente título de familia numerosa en vigor o documento acreditativo de ser familia monoparental”.

2.- Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios el acuerdo de aprobación, por un plazo de treinta días hábiles, en que los vecinos e interesados podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, que deberán ser resueltas por el Pleno.

3.- En el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el Boletín Oficial de Navarra.

Se procede a dictaminar la propuesta de modificación del artículo 17.5 del RRI Ciudad Deportiva de Artica y la inclusión del artículo 7.6 del RRI Piscinas de Berrioplano, con 1 voto a favor (Iosune Aznarez), dos votos en contra (Raúl Bator y Jose Mari Irisarri) y dos abstenciones (Oscar Pascualena y Javier Vallez), resultando ser el dictamen desfavorable”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Ramirez señala que, tratándose de una recomendación del Defensor del Pueblo, todo el Pleno debiera votar a favor. Anuncia el voto favorable de su grupo.

El Sr. Alcalde remite a EH-Bildu a que haga caso a todo lo que recomienda el Defensor del Pueblo.

Una vez finalizado el debate, se procede a votar el asunto, resultando un empate.

Votos a favor: 5 (EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

Votos en contra: 5 (NA+ y AAB).

Se pasa a segunda votación, resultando, de nuevo, empate.  
Votos a favor: 5 (EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).  
Votos en contra: 5 (NA+ y AAB).

El Sr. Alcalde aplica el voto de calidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 41 del ROF y artículo 33 del Reglamento Orgánico de Funcionamiento municipal del Ayuntamiento de Berrioplano, por lo que la propuesta de aprobación inicial de modificación del Reglamento de Régimen Interno de la C.D. Artica no resulta aprobada.

**5. DISOLUCIÓN DE PRO INDIVISO PARCELA R-10.2 DEL SECTOR ETXEBAKAR DE ARTICA.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=436.5>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 25 de enero de 2022 y que expresa:

“El Alcalde expone el asunto: con fecha 14 de diciembre de 2021, mediante instancia con registro de entrada número 2021/3150, por parte de Promociones Erro y Eugui, S.L. se solicita disolución de proindiviso de la parcela R-10.2, de la que es propietario el Ayuntamiento en un 17,80% y la solicitante en un 82,20%. La parcela R-10.2 es una de las parcelas en las que se materializa parte de la cesión obligatoria al Ayuntamiento del 10% del aprovechamiento del Sector Etxebakar, sin ningún tipo de carga en el porcentaje que le corresponde al Ayuntamiento.

Obran en el expediente informe técnico de valoración de la parcela e informe jurídico de Secretaría que concluye que la petición formulada por Promociones Erro y Eugui, S.L. es conforme a Derecho, debiéndose declarar primeramente la alienabilidad de la parcela para posteriormente proceder a su adjudicación directa al solicitante.

Los miembros de la Comisión se manifiestan favorables a la propuesta, por lo que se elevará al Pleno para su aprobación”.

No se produce debate.

Visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad de los miembros presentes:

1. Declarar la alienabilidad del 17,80% de la parcela R-10.2 del Sector Etxebakar de Artica, de propiedad municipal.
2. Enajenar y adjudicar directamente a Promociones Erro y Eugui, S.L. el 17,80% de la parcela R-10.2 del Sector Etxebakar de Artica, por un importe de 244.162,63 euros (IVA/ITP excluido).

3. Autorizar a la Alcaldía para la firma de la escritura de venta del 17,80% de la parcela R-10.2 del Sector Etxebakar de Artica.
4. Notificar el presente acuerdo a Promociones Erro y Eugui, S.L. y a Intervención, a los efectos oportunos.

**6. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 2/2022**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=506.3>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 25 de enero de 2022 y que expresa:

“El Alcalde explica el contenido de la modificación propuesta para poder dar continuidad en el presente ejercicio 2022 al proyecto de construcción de merenderos en la Ciudad Deportiva Artica, el cual fue presupuestado en el ejercicio pasado y que, por diversas razones, no ha sido posible ejecutar antes del 31 de diciembre de 2021. Recuerda que dicha obra fue proyectada por Arquitectos Asociados en 2020 y que cabe la posibilidad de incorporar ese remanente de crédito a 31 de diciembre de 2021 al presente ejercicio.

Al mismo tiempo, el crédito presupuestario estimado para hacer frente a la obra asciende a 210.792,03 euros, siendo el remanente a incorporar de 135.000 euros, por lo que se hace necesario un suplemento adicional de 75.592,03 euros para cubrir el total de la cifra requerida por el proyecto.

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un suplemento de crédito con el siguiente contenido:

**SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2022**  
**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 3420 62201	PROYECTOS OBRAS PISCINAS ARTICA	75.592,03 €
	<b>TOTAL</b>	<b>75.592,03 €</b>

**FUENTES DE FINANCIACIÓN**

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 87000	RT PARA GASTOS GRALES Y RECUR. AFECTADOS	75.592,03 €
	<b>TOTAL</b>	<b>75.592,03 €</b>

Se procede a votar el asunto, que se dictamina favorablemente por 4 votos a favor (NA+, AAB, PSN y VAB) y 2 abstenciones (EH-Bildu y Plazaola) para ser elevado a Pleno”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Pascualena anuncia su abstención al considerar que, aunque pueda ser una obra necesaria, existen otras prioridades.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 2/2022 de Suplementos de Crédito en el Presupuesto Municipal de 2022.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de Anuncios.  
Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.  
Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

Votos a favor: 7 (NA+, AAB, PSN y VAB).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3 (EH-Bildu y Plazaola).

#### 7. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA 3/2022

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=615.7>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 25 de enero de 2022 y que expresa:

“El Alcalde expone el contenido de la modificación propuesta: una vez iniciado el actual ejercicio 2022, han aparecido nuevas inversiones urgentes en el recinto de la Ciudad Deportiva de Artica que, a priori, no estaban previstas en el Presupuesto vigente y que, para su ejecución, precisan de la correspondiente habilitación de crédito presupuestario. Se trata de actuaciones que responden al objetivo continuo del Ayuntamiento de dar respuesta a la demanda de servicios públicos de la ciudadanía, haciéndolos más cómodos y accesibles; en concreto, la sustitución de la puerta de acceso a la zona de bar restaurante (estimada en 15.000 euros) y la plantación de arbolado que proporcione sombra en verano para la zona de la piscina de chapoteo (estimada en 15.000 euros para unos 25 ejemplares).

Constan en el expediente la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención. Se trata de dictaminar la aprobación de un crédito extraordinario con el siguiente contenido:

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO 3/2022** APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

<b>PARTIDA</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
1 3420 62203	INVERSIONES DIVERSAS EN C.D. ARTICA	30.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

## FUENTES DE FINANCIACIÓN

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
1 87000	RT PARA GASTOS GRALES Y RECUR. AFECTADOS	30.000,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.000,00 €</b>

Se procede a votar el asunto, que se dictamina favorablemente por unanimidad”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Remirez anuncia el voto favorable de su grupo porque son actuaciones necesarias, de mantenimiento y de mejora.

Visto el dictamen favorable, de conformidad con lo establecido en el artículo 214 LF 2/1995 de Haciendas Locales el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1. Aprobar inicialmente el expediente número 3/2022 de Crédito extraordinario en el Presupuesto Municipal de 2022.
2. Exponer al público dicho expediente durante 15 días naturales mediante la publicación en el Tablón municipal de Anuncios.  
Transcurrido dicho plazo y, si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el periodo de exposición pública.  
Si se formularan reclamaciones o alegaciones, el Pleno deberá adoptar acuerdo expreso relativo a la resolución de aquellas y a la aprobación definitiva de la modificación propuesta, que entrará en vigor una vez publicado el texto definitivo en el Tablón de Anuncios de la entidad local.

### **8. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGANICA 2020**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=698.3>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 25 de enero de 2022 y que expresa:

“El Alcalde expone que, tras recibir con fecha 22 de noviembre de 2021 la Resolución 345/2021, de la misma fecha, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Berrioplano para que proceda a anular los acuerdos de aprobación definitiva de las Plantillas Orgánicas de 2020 y de 2021 en algunos aspectos, así como el Acuerdo de equiparación salarial de empleados de régimen laboral y de régimen funcional, se propone ahora eliminar la duplicidad de las plazas 15 y 22 de la Plantilla Orgánica de 2020. El resto de aspectos planteados desde Gobierno de Navarra se han recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa la semana pasada.



Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la Comisión Paritaria celebrada el día 24 de enero de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en su redacción dada por la Ley Foral 8/2019, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la Plantilla Orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se Regulan las Haciendas Locales.

Considerando que la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica debe seguir los mismos trámites que se siguen para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por unanimidad, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal acuerda elevar el asunto al Pleno para su aprobación”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Irisarri hace constar que no se da cumplimiento a la Resolución de Administración Local. Se produce una aclaración sobre la modificación propuesta.

Visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda, por unanimidad:

1.- La aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2020 en lo que respecta a la amortización de la plaza número 15 de Oficial Administrativo y la plaza número 22 de Auxiliar Administrativo, por estar ambas duplicadas.

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

## **9. APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA ORGANICA 2021**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=821.9>

El Sr. Alcalde expone el asunto, que fue dictaminado favorablemente en Comisión de Hacienda y Personal de 25 de enero de 2022 y que expresa:

“El Alcalde expone que, tras recibir con fecha 22 de noviembre de 2021 la Resolución 345/2021, de la misma fecha, del Director General de Administración Local y Despoblación, por la que se acuerda requerir al Ayuntamiento de Berrioplano para que proceda a anular los acuerdos de aprobación definitiva de las Plantillas Orgánicas de 2020 y de 2021 en algunos aspectos, así como el Acuerdo de equiparación salarial de empleados de régimen laboral y de régimen funcional, se propone ahora eliminar la duplicidad de las plazas 15 y 22 de la Plantilla Orgánica de 2021 y recuperar el complemento del 10% de prolongación de jornada de la plaza nº 11 (Secretaría) que se había acumulado al complemento de puesto de trabajo. El resto de aspectos planteados desde Gobierno de Navarra se han recurrido ante la jurisdicción contencioso-administrativa la semana pasada.

Considerando que la propuesta de modificación ha sido objeto de negociación previa en la Comisión Paritaria celebrada el día 24 de enero de 2021, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 83 del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, Texto Refundido aprobado por Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, en su redacción dada por la Ley Foral 8/2019, habiéndose alcanzado acuerdo con las organizaciones sindicales.

Considerando que la aprobación de la Plantilla Orgánica y consecuentemente de sus modificaciones corresponde al Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo previsto en el artículo 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 8.2 y 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales.

Considerando que la propuesta de modificación de la Plantilla Orgánica debe seguir los mismos trámites que se siguen para la aprobación del Presupuesto municipal, por así exigirlo el artículo 235.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Considerando que, con carácter previo a su inclusión en el orden del día del Pleno, la propuesta debe someterse a estudio de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal, en cumplimiento de lo regulado en los artículos 8.3 y 82 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Por unanimidad, la Comisión Informativa de Hacienda y Personal acuerda elevar el asunto al Pleno para su aprobación”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Irisarri muestra su disconformidad con la propuesta porque no da cumplimiento a la totalidad de lo resuelto por Administración Local.

El Sr. Alcalde responde que por eso se ha acudido al contencioso vía recurso.

El Sr. Irisarri señala que, en el caso de la equiparación con el cobro del grado de los empleados de régimen laboral, sí que se ha requerido a las personas afectadas y han procedido a la devolución de las cantidades percibidas.

El Sr. Alcalde indica que se ha recurrido la parte de la Resolución en la que se está en desacuerdo, se está defendiendo los intereses de los trabajadores.

El Sr. Irisarri realiza un análisis pormenorizado de los aspectos cuestionados por Administración Local, que los considera independientes del recurso que se ha interpuesto y plantea que quizás la Alcaldía podría retirar el asunto del orden del día, porque se propone aprobar algo que está diciendo Administración Local que no hay que hacer.

El Sr. Pascualena entiende lo afirmado por el Sr. Irisarri, pues se podría considerar que se está aprobando algo que considera Administración Local que no es conforme a Derecho. Expresa que, al

mismo tiempo, puede haber razones por las que no se esté de acuerdo con lo que ha resuelto el Gobierno de Navarra en su totalidad, pudiéndose compartir una parte y otra parte no. Señala que, en la parte que no comparten, si el Ayuntamiento ha interpuesto un recurso, lo más lógico es mantenerse en la postura adoptada inicialmente hasta obtener un pronunciamiento judicial, porque si ahora la Corporación cambia el criterio y asume lo resuelto por el Gobierno de Navarra, con el recurso presentado y el juez da la razón al Ayuntamiento, también habría que volver a modificar la Plantilla Orgánica. Propone que se mantenga la propuesta conforme al documento presentado y se espere al pronunciamiento judicial.

El Sr. Calvo se muestra de acuerdo con lo expuesto por el Sr. Pascualena.

El Sr. Vallez expresa su conformidad con lo expresado por el Sr. Pascualena.

El Sr. Remirez entiende que se trata de mantener la postura adoptada en el Pleno de julio de 2021, aunque considera que el Sr. Irisarri puede tener parte de razón.

El Sr. Irisarri da lectura al párrafo último de la Resolución 345/2021 del Director General de Administración Local y Despoblación, anunciando la abstención de su grupo en este asunto.

El Sr. Calvo manifiesta que pudiera ocurrir que la sentencia dé la razón al Ayuntamiento en parte o en todo lo recurrido.

El Sr. Irisarri aclara el asunto del complemento de prolongación de jornada, que existe desde 2013, reiterando el anuncio de abstención de su grupo y recordando que en el momento de aprobación de esta Plantilla Orgánica en julio de 2021 ya se dijo que se estaba rozando la ilegalidad.

El Sr. Calvo señala al Sr. Irisarri que también está rozando la ilegalidad cuando ha votado en el Pleno de hoy en contra de una recomendación del Defensor del Pueblo, que goza de la misma legitimidad que el Director General de Administración Local y Despoblación.

El debate se da por finalizado.

Visto el dictamen favorable, el Pleno del Ayuntamiento de Berrioplano acuerda:

1.- La aprobación inicial de la modificación de la Plantilla Orgánica de 2021 en lo que respecta a la amortización de la plaza número 15 de Oficial Administrativo y la plaza número 22 de Auxiliar Administrativo, por estar ambas duplicadas, así como contemplar la variación de un 10% del complemento de puesto de trabajo de la plaza nº 11 de Secretaría que se traslada al complemento de prolongación de jornada en idéntico porcentaje.

2.- Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, por plazo de 15 días hábiles, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, ante el Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones, a cuyo efecto la Alcaldía elevará el acuerdo a definitivo y ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

En caso de que se presenten reclamaciones, se elevará al Ayuntamiento Pleno propuesta de estimación o desestimación de las mismas y de aprobación definitiva de la modificación de la plantilla orgánica.

Votos a favor: 7 (NA+, EH-Bildu, Plazaola, PSN y VAB).

Votos en contra: 0.

Abstenciones: 3 (AAB).

## **10. ADHESIÓN A DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL ASESINATO MACHISTA DE TUDELA.**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=1814.1>

El Sr. Alcalde cede la palabra al Sr. Moreno, portavoz del grupo Municipal de Navarra Suma que da lectura al siguiente texto:

### **“Declaración institucional de rechazo y condena por el asesinato machista de Sara Pina Yeregui en Tudela**

El Ayuntamiento de Berrioplano quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, a sus amistades, y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón.

Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Berrioplano muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres. Una violencia que no distingue entre edad, posición social, o nacionalidad. Una violencia que no sólo se presenta de manera física, sino que también puede ser de naturaleza psicológica, sexual, o económica. Suponiendo un atentado contra la libertad, la dignidad, y la integridad física y moral de las personas que la sufren, en este caso las mujeres. Violando los más elementales derechos humanos.

La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente, para así poder trabajar íntegramente en la prevención de todas y cada una de las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Una violencia que hay que erradicar de nuestra sociedad.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Berrioplano, acuerda en Pleno:

1. Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia, y entorno cercano, en estos momentos tan difíciles.
2. Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia, o actitud sexista, que se produzca en nuestra sociedad, y nos comprometemos a colaborar de manera activa para erradicarla.
3. Nos comprometemos, como institución pública, a garantizar el cumplimiento, en el ámbito local, de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
4. Animamos, a toda la sociedad, a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres que la han sufrido.
5. Invitamos a la sociedad a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho que ellas tienen a vivir con seguridad y libertad.
6. Así mismo condenamos la violencia, provenga de donde provenga. Una sociedad democrática no puede ni debe permitir actos violentos de ningún tipo”.

Se fomenta el debate.

El Sr. Remirez anuncia que su grupo está a favor de la Declaración institucional del Ayuntamiento de Tudela, que difiere de la presentada en este Pleno en el punto 2 y se ha incluido el punto 6. Considera que el Pleno debe adherirse a la de Tudela, como han hecho otros ayuntamientos y no entiende la modificación.

El Sr. Moreno señala que se ha elaborado una Declaración institucional del Ayuntamiento de Berrioplano y pregunta por las diferencias entre una y otra.

La Sra. Ullate responde que hay pequeños matices diferentes y solicita que el Pleno se adhiera a la Declaración de Tudela, señalando que no ven el sentido de los cambios que se han realizado.

El Sr. Pascualena pregunta al Sr. Moreno por el motivo de la modificación realizada.

El Sr. Moreno responde que por ser aquella una Declaración de Tudela y encontrarnos en Berrioplano, haciendo una comparativa de ambos textos y afirmando que la redacción del Ayuntamiento de Tudela le suena a arenga y que se ha modificado por un texto mucho más neutro, que se trata de un cambio de estilo, porque se transmite lo mismo.

El Sr. Pascualena recuerda que le ha preguntado por el motivo del cambio y la respuesta recibida es que se trata de una opinión, ya que el Sr. Moreno ha afirmado que el texto aprobado por el Ayuntamiento de Tudela es una arenga. Señala que no le parece apropiado que el Ayuntamiento de Berrioplano no sea capaz de replicar un texto aprobado por varias corporaciones locales y lo considera una falta de respeto, aunque anuncia su voto favorable a la propuesta recibida en el día de hoy porque comparte el texto en su totalidad.

El Sr. Alcalde cree que no hay que comparar ambos textos e indica que el Sr. Moreno ha tratado de conjugar y aglutinar, lo que no significa que lo hecho por otros ayuntamientos no esté bien. Por el tiempo transcurrido desde la Declaración institucional aprobada en Tudela se han suprimido algunos puntos. Considera que el Sr. Moreno no ha realizado las modificaciones para menospreciar a otros ayuntamientos y que no hay que sacar las cosas de contexto.

El Sr. Remirez plantea que se trate la Declaración institucional del Ayuntamiento de Tudela, señalando que, si se mantiene el texto remitido en el día de hoy, su grupo se abstendrá.

El Sr. Moreno considera que la Declaración de Tudela está desfasada en algunos puntos por el tiempo transcurrido y han intentado que el texto sea más neutro y englobe el mensaje que se quiere transmitir.

El Sr. Vallez señala que el fondo del texto propuesto hoy es correcto, no así los defectos de forma en cuanto a la redacción, porque los verbos en cada punto tendrían que estar en infinitivo.

El Sr. Alcalde señala que le gustaría que, desde el Ayuntamiento de Berrioplano, se llegue a un consenso y no tiene problema en votar la Declaración del Ayuntamiento de Tudela.

El Sr. Moreno coincide en que tiene que prevalecer la unanimidad.

El Sr. Moreno procede a dar lectura a la Declaración Institucional del Ayuntamiento de Tudela y se propone la votación de la adhesión al texto en su literalidad, insertando “Berrioplano” donde consta “Tudela” y obviándose los puntos 6, 7 y 8. Señala que han intentado hacer un ejercicio literario.

El Sr. Pascualena quiere reconocer al Sr. Alcalde la “cintura política” y la capacidad de aglutinar acuerdos que ha tenido en este asunto, coincidiendo el Sr. Remirez y la Sra. Ullate, quienes se lo agradecen.

El Sr. Alcalde expresa que es un tema muy importante y desea que el asunto se apruebe por unanimidad.

Se vota la adhesión a la Declaración institucional del Ayuntamiento de Tudela, aprobándose por unanimidad el texto siguiente:

“El Ayuntamiento de Berrioplano quiere mostrar sus condolencias a la familia de Sara Pina Yeregui, y su apoyo a sus amistades y al profesorado de la comunidad educativa de Castejón. Ante tanta conmoción y dolor, el Ayuntamiento de Berrioplano muestra con contundencia su condena y rechazo a la violencia contra las mujeres.

La violencia contra las mujeres afecta a todas las mujeres sin distinción de edad, posición socioeconómica o nacionalidad. Queremos reiterar que la violencia contra las mujeres se basa en las relaciones de poder que, en el plano simbólico y material, sitúan a los hombres por encima de las mujeres y tienen por objeto perpetuar que las mujeres vivan en una situación de sumisión frente a los hombres.

La violencia contra las mujeres presenta diferentes formas y actitudes y pueden implicar daños o sufrimientos de naturaleza física, psicológica, sexual o económica, supone un serio atentado contra la dignidad y la integridad física y moral de las mujeres, y en consecuencia conlleva, una grave e intolerable violación de los Derechos Humanos. La detección, visibilización, rechazo y condena de cada una de ellas es imprescindible y urgente para trabajar íntegramente en la prevención de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.

Por todo ello el Ayuntamiento de Berrioplano acuerda en Pleno:

1. Manifestamos nuestro rechazo y condena ante el asesinato de Sara, vecina de Tudela, y mostramos nuestro apoyo y solidaridad con la familia y entorno cercano en estos momentos tan difíciles.
2. Nos reafirmamos, una vez más, en nuestro rechazo y condena a cualquier tipo de agresión, violencia o actitud sexista que se produzca en nuestra sociedad y nos comprometemos a colaborar para eliminar las violencias que sufren las mujeres, mejorar la respuesta institucional y garantizar el pleno ejercicio de la libertad de las mujeres en todo tipo de entornos.
3. Nos comprometemos como institución pública a garantizar el cumplimiento en lo local de las obligaciones en la Ley Foral 14/2015, de 10 de abril, para actuar contra la violencia hacia las mujeres.
4. Animamos a toda la sociedad a cambiar el modelo cultural asentado en roles y estereotipos sexistas que perpetúan la desigualdad entre mujeres y hombres, así como a seguir mostrando su rechazo a la violencia machista y su apoyo a las mujeres supervivientes de las violencias machistas.
5. Invitamos a la ciudadanía a que no permanezca impasible frente a los diferentes tipos de violencias que sufren las mujeres y reclamamos el derecho de las mujeres a vivir con seguridad y libertad”.

## **11. INFORMACIONES DE PRESIDENCIA**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3128.3>

- a) Casa en ruinas en Elcarte: el Ayuntamiento ha requerido al propietario para que ejecute trabajos de demolición, exceptuando la fachada principal (BIC) y se han iniciado los trabajos.
- b) Casa en Larragueta: se requirió a la propiedad para que den cumplimiento a la sentencia 240/15, lo que efectivamente están llevando a cabo.
- c) El 17 de enero comenzó a trabajar una persona en la plaza de empleado de Servicios Múltiples que no estaba ocupada.
- d) Las obras del Banco de Alimentos van a iniciarse en breve, se informará de la fecha exacta.
- e) El 7 de febrero va a finalizar la instalación de las cámaras en Artica.

- f) El Sr. Moreno informa que se han organizado, desde el Ayuntamiento, cursos de RCP y DESA y sería deseable que se inscriba más personas, animando a la ciudadanía a que se apunte, haciéndolo extensible a los miembros de la Corporación.

## 12. **RUEGOS Y PREGUNTAS**

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3478.4>

**PREGUNTA 1:** Es una pregunta sobre el Plan de Euskera y el programa Larunblai, el cual se quitó en su día. ¿Se ha estudiado alguna sustitución al mencionado programa, dentro del ámbito de euskera? ¿O se sigue estudiando? (Félix Remirez – EH. BILDU).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3482.3>

**RESPUESTA 1:** No lo hemos tratado (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3500.6>

**PREGUNTA 2:** ¿Se ha solicitado la información sobre las reuniones y los horarios de la Parroquia San Marcial? (Félix Remirez – EH. BILDU).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3553.8>

**RESPUESTA 2:** No (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3564.6>

**RUEGO 1:** Rogamos se nos pasen los datos de los abonados y las actividades de noviembre y diciembre de las piscinas de Artica y Berrioplano, las cuales se repartieron en una Comisión, pero no las recogimos por haber llegado tarde (Félix Remirez – EH. BILDU).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3578.1>

**PREGUNTA 3:** Una pregunta dirigida a Javier Vallez ¿Se está haciendo algo con las inscripciones de la Iglesia? (Félix Remirez – EH. BILDU).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3616.5>

**RESPUESTA 3:** Los Concejales están en ello (Francisco Javier Vallez - VAB).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3619.8>

**RUEGO 2 :** En este Pleno se ha comprobado que, por desgracia, cada vez estamos sufriendo más la ausencia de los concejales. Por ello rogamos que se intente estudiar la posibilidad de que sean Plenos telemáticos (Félix Remirez – EH. BILDU).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3631.2>

**RUEGO 3:** Desde hace unas semanas, un grupo de vecinos de Berrioplano, Berriosuso y Aizoáin están promoviendo una campaña de recogida de firmas para incrementar la frecuencia de las villavesas, en concreto de la número 16. Esta es una petición reiterada que se ha tratado en una Comisión y hasta en dos Plenos.

Dado que la población va a crecer, es previsible que la demanda también crezca sobretodo en el rango de edad de los usuarios más jóvenes, que necesitan de medios para poder desplazarse; también existen razones de sostenibilidad y medio ambiente entre otras.

Por todo ello, rogamos que se vuelva a solicitar a la Mancomunidad de Comarca de Pamplona, o a quien corresponda, un análisis del coste en el caso de doblar la frecuencia. Que se trate el asunto, una vez que se recoja esa información, en la Comisión oportuna y que se articulen fuentes de financiación para cubrir el sobrecoste de doblar la frecuencia mediante una modificación presupuestaria (Oscar Pascualena – PLAZAOLA).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3668.2>

**RESPUESTA:** En Junta de Gobierno de 28 de enero se trató este tema y se acordó solicitar ese análisis y su coste a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. El tema viene de la anterior legislatura. Es cierto que todo tiene un trasfondo económico y hay que marcar prioridades (Raúl Julio Bator - NAVARRA SUMA).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=3994.4>



**PREGUNTA 4:** Por aclarar ya el tema de la Plantilla Orgánica, en el año 2020 en la plaza número 15 había un complemento con el 42%, que habría que quitar. No sólo el tema de la duplicidad, sino que este complemento también habría que quitarse ¿no es así? (José M<sup>a</sup> Irisarri - AAB).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=4185.8>

**RESPUESTA 4:** Ese complemento por motivo de prudencia, no se está retribuyendo, aunque se refleja en la plantilla (Idoia Suárez – Secretaria del Ayuntamiento de Berrioplano).

<http://teledifusioncloud.net/berrioplano/contenido/plenos-2022/pleno-febrero-2022.htm?id=77#t=4204.4>

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, la Secretaria, doy fe.